

RESOLUCIÓN 1003 DE 2016

(febrero 4)

Diario Oficial No. 49.794 de 22 de febrero de 2016

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Por medio de la cual se deroga la Resolución 00189 del 24 de agosto de 2005.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA),

en uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren la Ley 101 de 1993, la Ley 1255 de 2008, el numeral 4 del artículo 2.13.1.5.1 del Decreto 1071 de 2015, el Decreto 4765 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), es la autoridad responsable de proteger la sanidad animal en Colombia y coordinar las acciones relacionadas con programas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades en el sector agropecuario nacional.

Que la Ley 1255 de 2008 declaró de interés social, nacional y como prioridad sanitaria y de salud pública la preservación del estado sanitario de país libre en Influenza Aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad de Newcastle en el territorio nacional.

Que el ICA expidió la Resolución 189 del 25 de agosto de 2005, “por la cual se establecen las medidas sanitarias para la prevención y control de la enfermedad de Newcastle en la zona piloto de la Mesa de los Santos, pertenecientes a los municipios de Piedecuesta y Los Santos en el departamento de Santander”.

Que desde octubre de 2014 hasta la fecha se han registrado varios focos de la Enfermedad de Newcastle de Alta Virulencia presentando una rápida difusión y afectando animales de la especie aviar en los municipios de Girón, Floridablanca, Lebrija, Piedecuesta, Cimitarra, Rionegro y El Playón, entre otros, en el departamento de Santander, causando una alta morbi-mortalidad en aves junto con un síndrome neurológico, respiratorio y digestivo.

Que como consecuencia de estos episodios el ICA emitió la Resolución 3223 del 14 de octubre de 2014 “*por medio de la cual se declara en emergencia sanitaria el Departamento de Santander, por la presencia de la Enfermedad de Newcastle de Alta Virulencia*”.

Que el ICA mediante la Resolución 635 de 2014 estableció la cuarentena de la zona afectada y de predios foco, supervisando la limpieza y desinfección, control de movilizaciones, prohibición de concentraciones animales, vigilancia activa y declaración de emergencia sanitaria en los municipios afectados con el fin de controlar la enfermedad, su difusión y aplicar las medidas sanitarias necesarias para su prevención, control y erradicación.

Que a raíz de lo anterior, el ICA aplicó las medidas sanitarias dirigidas a la contención y erradicación de la enfermedad. Sin embargo, debido a su alta difusión, características epidemiológicas y reconocida condición de endemismo en Colombia, se determinó que no era posible su erradicación inmediata, decidiendo derogar la emergencia establecida en la Resolución 3223 con la Resolución 3167 del 7 de septiembre de 2015, en consecuencia se hace necesario derogar la Resolución 189 de 2005, a fin de que las medidas sanitarias establecidas en ella no continúen vigentes, para que las medidas a tomar dentro de dicha zona sean iguales a las adelantadas dentro del resto del país, teniendo en cuenta que la prevalencia en esta ya no es baja.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. Derogar la Resolución número 00189 del 24 de agosto de 2005, emitida por la Gerencia Seccional Santander del ICA.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de febrero de 2016.

El Gerente General,

LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

